



GOBERNACION DEL MAGDALENA
Secretaría Seccional de Salud
Despacho

RESOLUCION No. 47
"Por la cual se registra un título"

1494

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA

En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) **PAULINA ESTHER LOAIZA CERVANTES**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 36.719.287, expedida en Santa Marta - Magdalena, solicitó ante esta Secretaría la **AUTORIZACION** del ejercicio de su profesión según Título de **ENFERMERA**, que le otorgó **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, Según Acta Individual de Graduación No. 45 con fecha 19 de Diciembre de 2014.

Que **PAULINA ESTHER LOAIZA CERVANTES**, participó en el sorteo de plazas para Servicio Social Obligatorio, realizado por El Ministerio de Salud y Protección Social el día 21 de abril de 2015, dando cumplimiento a las Resoluciones No. 2358 del 16 de junio de 2014.

Que una vez realizado el sorteo **PAULINA ESTHER LOAIZA CERVANTES**, no salió favorecido (a), quedando exonerado (a) de prestar el **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**.

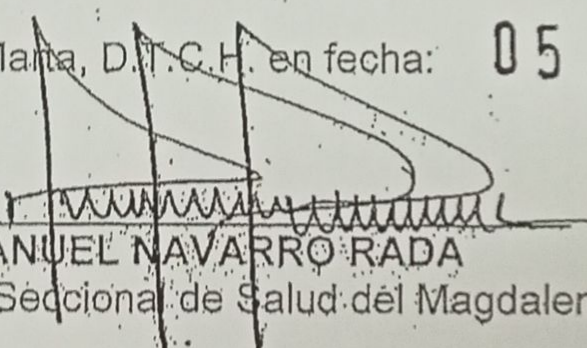
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PAULINA ESTHER LOAIZA CERVANTES**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 36.719.287, expedida en Santa Marta - Magdalena, para ejercer la profesión de **ENFERMERA** en el Territorio Nacional e Inscribirlo (a) para laborar en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se autorizó el Título o Certificado, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud de Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha: **05 JUN 2015**


MANUEL NAVARRO RADA

Secretario Seccional de Salud del Magdalena

Proyectó: Heissell Russo A.

Revisó: Piedad De la Hoz Orozco.